



Dirección Jurídica

REF.: FIJA VALORES PARA EL AÑO ACADEMICO  
2026 DE DERECHOS BÁSICOS Y DE  
ARANCELES, PARA LOS/AS ALUMNOS/AS  
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA IGNACIO  
DOMEYKO.

-----  
**1214 / 2025.**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

VALPARAÍSO, 8 de octubre de 2025.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Memorándum N° 174/2025 de la Directora de Administración del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles a la Directora Jurídica.
2. Correo electrónico del día 3 de octubre de 2025 de Patricia Yepsen Pacheco, secretaria de la Dirección de Administración General de Fondo de Crédito y Aranceles, al Director General de Finanzas.
2. Correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2025 del Director General de Finanzas, al Jefe del Departamento de Presupuesto.
3. Correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2025 del Jefe del Departamento de Presupuesto, a Asesoría Jurídica.
4. Correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2025 de la Dirección de Administración General de Fondo de Crédito y Aranceles a la Directora Jurídica.
5. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.834, artículo 30 inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163/2022, ambos del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1. **FÍJANSE**, para el año académico 2026, los siguientes valores por concepto de derechos básicos y aranceles por servicio académico que deberán pagar los/as estudiantes del Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha Ignacio Domeyko:

**ARTICULO 1°:**

**I.- DERECHOS BASICOS:**

|     |                        |             |
|-----|------------------------|-------------|
| A.- | Alumnos de Primer Año: | \$193.000.- |
| B.- | Curso Superior:        | \$193.000.- |
| C.- | Carreras On-Line:      | \$193.000.- |

**II.- ARANCELES POR SERVICIO ACADEMICO:****a) Alumnos Ingresados Año 2026**

|                                                       |              |
|-------------------------------------------------------|--------------|
| Técnico en Construcción                               | \$ 2.641.999 |
| Técnico en Administración Logística                   | \$ 2.516.419 |
| Técnico en Administración en RRHH                     | \$ 2.516.419 |
| Técnico en Minería                                    | \$ 2.641.999 |
| Técnico en Interpretación de Lengua de Señas          | \$ 2.601.937 |
| Técnico en Electricidad                               | \$ 2.641.999 |
| Técnico en Educación Parvularia                       | \$ 2.601.937 |
| Técnico en Contabilidad                               | \$ 2.414.938 |
| Técnico en Soporte Tecnológico                        | \$ 2.641.999 |
| Técnico en Interpretación de Lengua de Señas en Línea | \$ 1.355.000 |
| Técnico en Traducción Español-Mapuzungún              | \$ 1.928.000 |
| Técnico en Contabilidad en línea                      | \$ 1.355.000 |
| Técnico en Educación Parvularia en línea              | \$ 1.355.000 |

**b) Alumnos ingresados año 2025 y anteriores**

|                                                                 |              |
|-----------------------------------------------------------------|--------------|
| Administración de la Gestión Pública                            | \$ 2.084.000 |
| Analista Químico                                                | \$ 2.814.000 |
| Técnico en Prevención de Riesgos                                | \$ 2.084.000 |
| Técnico en Enfermería                                           | \$ 2.084.000 |
| Técnico en Construcción                                         | \$ 2.397.000 |
| Técnico en Administración Logística                             | \$ 1.928.000 |
| Técnico en Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación | \$ 2.293.000 |
| Técnico en Minería                                              | \$ 2.397.000 |
| Técnico en Gestión Ambiental Minero                             | \$ 2.501.000 |
| Técnico en Seguridad Minera                                     | \$ 2.501.000 |
| Técnico en Geología Minera                                      | \$ 2.501.000 |
| Técnico en Administración en RRHH                               | \$ 1.928.000 |
| Programador en Aplicaciones Comput.                             | \$ 2.397.000 |
| Asistente Judicial                                              | \$ 1.876.000 |
| Asistente de la Educación                                       | \$ 1.876.000 |
| Técnico en Contabilidad                                         | \$ 1.928.000 |
| Técnico en Contabilidad en Línea                                | \$ 1.355.000 |
| Técnico en Educación Parvularia                                 | \$ 2.084.000 |
| Técnico en Educación Parvularia en Línea                        | \$ 1.355.000 |
| Técnico en Electricidad                                         | \$ 2.397.000 |
| Técnico en Interpretación de Lengua de Señas                    | \$ 1.980.000 |
| Técnico en Interpretación de Lengua de Señas en línea           | \$ 1.355.000 |
| Técnico en Soporte Tecnológico                                  | \$ 2.189.000 |
| Técnico en Traducción Español-Mapuzungún                        | \$ 1.928.000 |

**ARTICULO 2°:**

El pago del Derecho Básico de los/as alumnos/as de primer año podrá efectuarse en una sola cuota al contado o en 5 cuotas consecutivas a contar del mes de marzo y será requisito indispensable para iniciar las actividades académicas.

Para los/as alumnos/as de curso superior, el pago de los Derechos Básicos podrá realizarse hasta en 5 cuotas: la primera durante el mes de marzo y las siguientes desde el mes de abril, siempre que el/la alumno/a solicite dicha parcelación a la Dirección de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles, durante el proceso de matrícula administrativa, y condicionado a que el/la alumno/a haya cumplido oportunamente con el pago de aranceles del año anterior.

**ARTICULO 3°:**

El arancel a que se refiere el artículo 1° N° II, podrá pagarse en un máximo de 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del 31 de marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026; al contado, con un 8% de descuento por el pago total de la anualidad, a más tardar el 31 de marzo del 2026; o con el 4% de descuento, por el pago anticipado de cada semestre, a más tardar el 31 de marzo del 2026 (primer semestre) y el 31 de agosto de 2026 (segundo semestre).

Los/as alumnos/as deberán documentar el arancel mensual de matrícula mediante la suscripción de un pagaré y un convenio por la prestación de servicios académicos.

**ARTICULO 4°:**

Los/as alumnos/as que postulen a ayudas estudiantiles (gratuidad, becas, crédito aval del Estado), deberán dar cumplimiento al pago del arancel por servicio académico. No obstante, al momento de obtener dicho beneficio, el monto de éste se abonará al saldo del arancel anual que corresponda.

Para estos/as alumnos/as, el plazo para realizar retiro o suspensión de la carrera, será hasta el 17 de abril de 2026 (primer semestre) y 14 de septiembre de 2026 (segundo semestre), liberando los beneficios estudiantiles asignados, tales como becas ministeriales, fondo solidario, cae o gratuidad universitaria. En caso contrario, se considerará el semestre cerrado, debiendo el/la alumno/a asumir el arancel del periodo académico correspondiente.



**ARTICULO 5°:**

Para el año académico 2026 no se aplicará interés para las cuotas morosas correspondientes a los aranceles por servicio académico, lo mismo aplicará a los años 2020 al 2025. Sin embargo, aquello no registrará para los montos adeudados por concepto de aranceles de años anteriores al 2020, en este caso se aplicará el equivalente a un 1% mensual para todas las cuotas morosas. El interés se aplicará sobre el valor adeudado por cada mes o fracción de mes que transcurra entre el quinto día hábil después del vencimiento y la fecha de pago del mismo.

2. **IMPÚTESE**, los ingresos al ítem 1.1.3 del presupuesto vigente, códigos 1314 y 1336 del detalle interno de la Universidad, centros de responsabilidad 11399, 12299, 12399, 12699, 12999, 16199, 16299, 16399, 16499, 16599, 16699, 16799, 16899 y 16999.

3. Deberá verificarse la refrendación de los ingresos correspondientes.

-----  
**REGISTRESE POR CONTRALORIA UNIVERSITARIA Y COMUNIQUESE.**



Firmado digitalmente  
por CARLOS IVAN  
GONZALEZ MORALES  
Fecha: 2025.10.08  
16:31:52 -03'00'

**CARLOS GONZALEZ MORALES**  
**RECTOR**

Impútense los ingresos al ítem 1.1.3 (1314 y 1336) del presupuesto vigente y del detalle interno de la Universidad, centros de responsabilidad 11399, 12299, 12399, 12699, 12999, 16199, 16299, 16399, 16499, 16599, 16699, 16799, 16899 y 16999.

**DISTRIBUCION:** Rectoría/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Vicerrectoría de Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Facultades (5)/ Direcciones generales (7)/ Registro Curricular/ Crédito Universitario (2)/ Selección y Admisión/ Practica Profesional/ Títulos y Grados/ Sede San Felipe/ Asesoría Jurídica (3)

CGM/CZS/mmm.

MEMORANDUM N° 174/2025

DE: SEÑORA  
SILVIA SOLORZA MEDINA  
DIRECTORA DE ADM. DEL FONDO  
DE CREDITO UNIVERSITARIO Y ARANCELES

A: SEÑORA  
CONSTANZA ZAVALA SOTO  
DIRECTORA JURÍDICA

F: VALPARAISO, 02 DE OCTUBRE DE 2025

---

Por intermedio del presente, tengo a bien adjuntar a usted el borrador del Decreto de Fijación de Valores correspondiente al año académico 2026, relativo al Derecho Básico y Aranceles para los alumnos de Instituto Tecnológico Ignacio Domeyko, con el objeto de proceder a su respectiva tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Silvia Solorza Medina  
Directora de Administración del  
Fondo de Crédito Universitario y Aranceles

---

**Fwd: VISTO BUENO A MEMO 174/2025**

---

**Rodrigo González Campos** <rodrigo.gonzalez@upla.cl> 7 de octubre de 2025, 12:55  
Para: Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>, Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>, Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>  
Cc: Cristian Antonio Sarmiento Muñoz <cristian.sarmiento@upla.cl>, Silvia Solorza Medina <silvia.solorza@upla.cl>, Patricia Yepsen Pacheco <patricia.yepsen@upla.cl>, Fernando Pizarro Johnson <fernando.pizarro@upla.cl>, Lorena Ines Alvarez Apablaza <lalvarez@upla.cl>, Rosa Laura Cuello Saa <rcuello@upla.cl>, Carolina Eugenia Tapia Bravo <carolina.tapia@upla.cl>, Juan Luis Alvarez Olivares <jalvarez@upla.cl>, Jessica Iris Espinosa Villalon <jessica.espinosa@upla.cl>, Reinaldo Olmos Henriquez <rolmos@upla.cl>, Angela fernandez Rojas <angela.fernandez@upla.cl>, Lorena Patricia Paredes Leon <lparedes@upla.cl>

Estimadas Presentes:

Junto con saludar cordialmente, cumpla con informar imputación presupuestaria para Fijar los Valores para el año académico 2026 de Derechos Básicos y de Aranceles, para los alumnos del Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha Ignacio Domeyko.

-Impútese los ingresos al ítem 1.1.3. del presupuesto vigente, códigos 1314 y 1336 del detalle interno de la Universidad, Crs 11399, 12299, 12399, 12699, 12999, 16199, 16299, 16399, 16499, 16599, 16699, 16799, 16899, 16999

Atentamente,

 Universidad de  
Playa Ancha  
C h i l e  
www.upla.cl

**Rodrigo González Campos**  
Jefe Departamento de Presupuesto  
Dirección de Finanzas  
rodrigo.gonzalez@upla.cl  
Teléfono +56322205755  
Anexo: 5755

----- Forwarded message -----

De: **Juan Luis Alvarez Olivares** <jalvarez@upla.cl>  
Date: lun, 6 oct 2025 a las 13:38  
Subject: Re: VISTO BUENO A MEMO 174/2025  
To: Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>  
Cc: Cristian Antonio Sarmiento Muñoz <cristian.sarmiento@upla.cl>, Silvia Solorza Medina <silvia.solorza@upla.cl>, Patricia Yepsen Pacheco <patricia.yepsen@upla.cl>, Fernando Pizarro Johnson <fernando.pizarro@upla.cl>, Lorena Ines Alvarez Apablaza <lalvarez@upla.cl>, Rosa Laura Cuello Saa <rcuello@upla.cl>

Estimado Rodrigo, favor efectuar imputación presupuestaria para gestionar Decreto de Fijación de Valores correspondiente al año académico 2026, relativo al Derecho Básico y Aranceles para los alumnos del Instituto Tecnológico Ignacio Domeyko.

Luego, enviar los antecedentes a Asesoría Jurídica para la tramitación del acto administrativo que corresponda.

Atentamente,

**JUAN ÁLVAREZ OLIVARES**  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA  
32 2205880



El lun, 6 oct 2025 a las 13:01, Silvia Solorza Medina (<silvia.solorza@upla.cl>) escribió:

Don Juan

Junto con saludar, aclarar que los aranceles fueron analizados en conjunto con la unidad de análisis institucional, Itec y Vicerrectora de Administración y Finanzas en donde se tomó decisión de actualizar los aranceles para los alumnos antiguos y ajustar según arancel regulado para los alumnos nuevos año 2026



Silvia Talía Solorza Medina  
Directora de Adm. Fscu y Aranceles  
Dirección de Administración Gral.  
Fondo de Crédito Universitario y  
Aranceles  
silvia.solorza@upla.cl  
Teléfono: +56322205815  
Anexo: 5815  
Siguenos:

El vie, 3 oct 2025 a las 16:56, Juan Luis Alvarez Olivares (<jalvarez@upla.cl>) escribió:  
Estimada Silvia, favor informar si los nuevos aranceles del ITEC fueron comparados con los aranceles regulados y estén un poco sobre dichos valores. ¿cómo se determinaron los nuevos valores?

Atentamente,

JUAN ÁLVAREZ OLIVARES  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA  
32 2205880

El vie, 3 oct 2025 a las 15:50, Patricia Yepsen Pacheco (<patricia.yepsen@upla.cl>) escribió:

Estimado Don Juan  
junto con saludar, tengo a bien enviar borrador de decreto Itec, para su visto bueno y posterior tramitación para su imputación.  
atte

--



Patricia Yepsen Pacheco  
Secretaría  
Dirección de Administración Gral.  
del Fondo de Crédito Universitario y  
Aranceles  
patricia.yepsen@upla.cl  
Teléfono: 56-32-2205876  
Anexo: 5876  
Siguenos:



Constanza Del Pilar Zavala Soto <constanzazavala@upla.cl>

Para revisión y firma Rector Decreto Exento N° 1197/2025

Silvia Solorza Medina <silvia.solorza@upla.cl> 8 de octubre de 2025, 12:53  
Para: Constanza Del Pilar Zavala Soto <constanzazavala@upla.cl>  
Cc: Magdalena Dardel Coronado <magdalena.dardel@upla.cl>, Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>, Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>

Estimada Constanza

Junto con saludar, aclaro que para los aranceles desde año 2021 al 2025 no se aplica interés corroborado en cada uno de los decretos establecidos en esa fecha

Atte



Silvia Talia Solorza Medina  
Directora de Adm. Fscu y Aranceles  
Dirección de Administración Gra.  
Fondo de Crédito Universitario y  
Aranceles  
silvia.solorza@upla.cl  
Teléfono: +56322205815  
Anexo: 5815  
Síguenos:

[El texto citado está oculto]